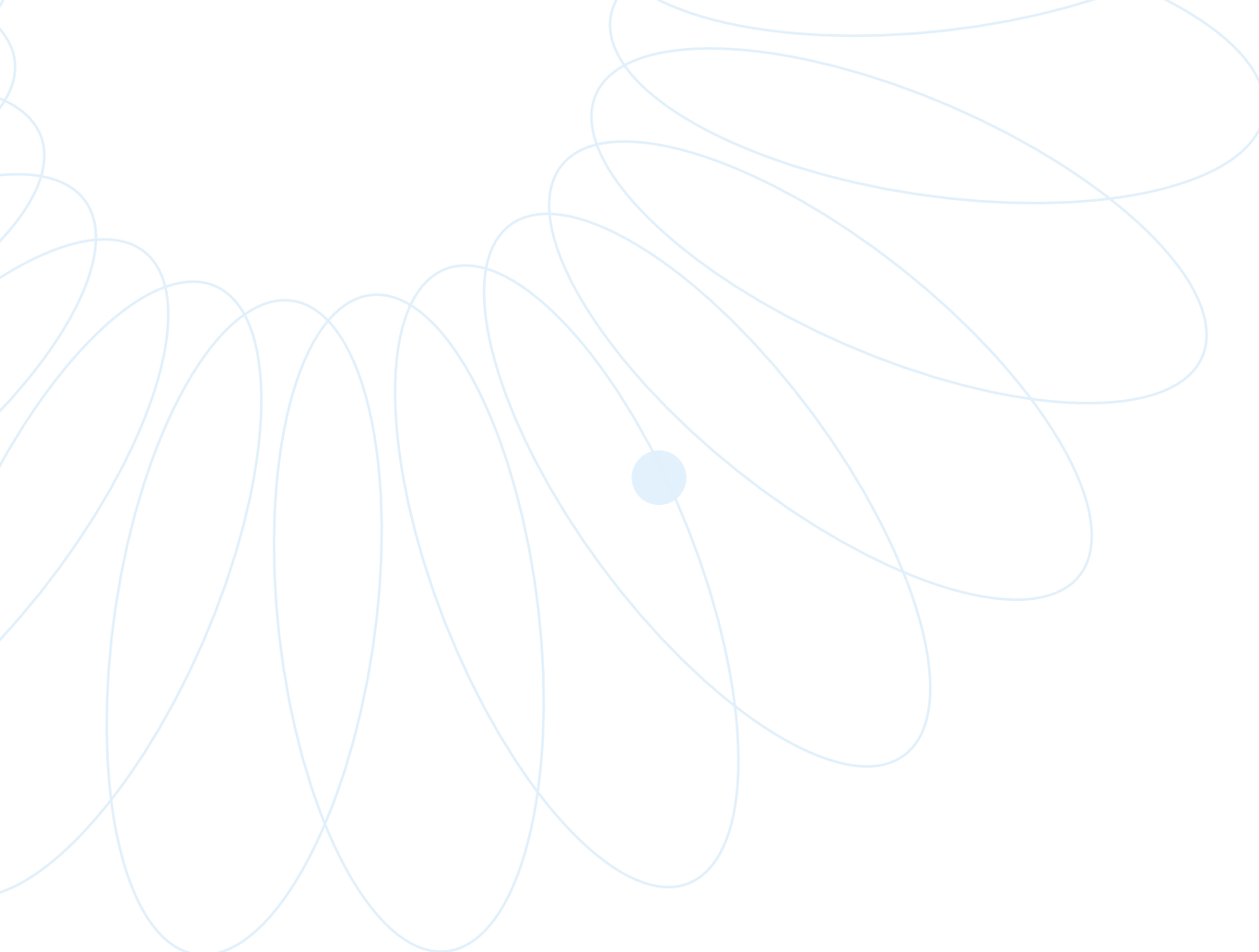




REUTERS/Joe Skipper

Política de buenas prácticas y de uso de Inteligencia Artificial (IA)

Uruguay



Introducción

La rápida evolución de la inteligencia artificial (IA) está transformando el periodismo y redefiniendo la forma en que se producen, distribuyen y consumen las noticias y la información. Junto con sus posibles beneficios —como una mayor eficiencia, nuevas formas de innovación editorial y apoyo a tareas periodísticas—, la IA plantea también importantes desafíos éticos, legales y profesionales.

En 2024, la Thomson Reuters Foundation realizó una encuesta para analizar cómo periodistas del Sur Global y de economías emergentes están adoptando herramientas de IA, así como cuáles son sus principales preocupaciones. El estudio [Journalism in the AI Era: A TRF Insights survey](#) reveló que el uso de la IA está ampliamente extendido: más del 80% de las personas encuestadas afirmó utilizar herramientas de IA en su trabajo periodístico. Sin embargo, pese a este alto nivel de adopción, solo el 13% indicó que su medio u organización contaba con una política interna sobre el uso de IA.

Las políticas de IA pueden ser instrumentos clave para orientar a periodistas y redacciones, promover un uso coherente, responsable y seguro de estas tecnologías, y establecer criterios comunes dentro de las organizaciones periodísticas. Además, contribuyen a reducir la exposición legal, mitigar riesgos jurídicos y fortalecer la resiliencia legal de los medios. En una era marcada por el crecimiento del contenido sintético, también son fundamentales para preservar y reforzar la confianza de las audiencias.

Esta guía ofrece lineamientos generales para periodistas y redacciones sobre la implementación y el uso ético, responsable y legalmente seguro de la IA. Su objetivo es ayudar a establecer prácticas consistentes, promover la transparencia y la rendición de cuentas —tanto internamente como frente a las audiencias— y favorecer el cumplimiento normativo, reduciendo al mismo tiempo los riesgos legales asociados al uso de estas tecnologías.

Instrucciones de uso

El presente documento constituye un modelo de la Política de Buenas Prácticas y de Uso de Inteligencia Artificial diseñado para ser adaptado por cada Medio de comunicación conforme a su estructura organizacional, sus recursos y sus necesidades editoriales.

Procedimiento para completar este documento:

1 Campos entre corchetes []: Indican opciones o datos que cada Medio deberá completar o seleccionar. Por ejemplo: [Nombre del medio], [Director/a Editorial / Comité de Ética], [ChatGPT, Gemini, Copilot / Otro]. Donde se presentan opciones separadas por barras (/), el medio deberá seleccionar la que corresponda y eliminar las restantes.	2 Casillas de verificación (☐): Señalan usos o prácticas que el Medio podrá optar por prohibir, restringir o permitir según su criterio editorial. Marcar las que apliquen y eliminar o dejar en blanco las que no.	3 Notas de pie: Contienen ejemplos prácticos, aclaraciones y referencias normativas orientadas a facilitar la comprensión del documento.
--	--	---

Una vez completados todos los campos y selecciones, el Medio deberá remover las presentes instrucciones y las marcas de personalización, conservando únicamente el texto definitivo como versión final de su Política.





REUTERS/Hannah McKay

Modelo de política de buenas prácticas y de uso de Inteligencia Artificial (IA)

[Nombre del medio¹]

Introducción a la política	6
1. Principios fundacionales y marco ético	7
1.1. Adhesión a valores globales de IA	8
1.2. Principios éticos del periodismo en la era de la IA	8
2. Gobernanza de la IA y responsabilidad algorítmica	9
2.1. Estructura de supervisión interna y rendición de cuentas	10
2.2. Transparencia y explicabilidad	10
2.3. Detección y mitigación obligatoria del sesgo algorítmico	11

| 1 Completar con la denominación social del medio. Por ejemplo: "Medio Informativo S.A."

3.	Guía operacional de uso y flujos de trabajo	12
3.1.	Protocolo de incorporación de sistemas de IA	13
3.2.	Usos aceptables de la IA en la producción periodística	14
3.3.	Usos no aceptables o prohibidos de IA	15
3.4.	Revisión y juicio humano obligatorio (estándar editorial)	16
4.	Política de transparencia, etiquetado y revelación al público	17
4.1.	El deber de informar y estándares de transparencia	18
4.2.	Protocolo de etiquetado de contenido generado o asistido por IA	18
4.2.1.	Contenido audiovisual sintético	18
4.3.	Productos de IA sin mediación humana	19
4.4.	Niveles de intervención de IA	19
5.	Implicaciones legales: propiedad intelectual, autoría y responsabilidad	21
5.1.	Propiedad intelectual	22
5.2.	Datos personales y privacidad	22
5.2.1.	Principios aplicables al tratamiento de datos	23
5.3.	Derechos personalísimos	23
5.4.	Responsabilidad civil	24
6.	Mitigación de riesgos específicos y lucha contra la desinformación	25
6.1.	Protocolo <i>anti-deepfake</i> y detección de contenido sintético	26
6.1.1.	Regla de verificación y cautela	26
6.2.	Uso de IA para la verificación y el <i>fact-checking</i>	27
6.3.	Educación al público	27
7.	Capacitación y desarrollo profesional continuo	28
7.1.	Programas de entrenamiento de uso ético de IA	29
7.2.	Revisión y adaptación continua de políticas	29
8.	Protocolo de respuesta ante incidentes vinculados a IA	30
8.1.	Definición de incidente	31
8.2.	Reportes y plazos	32
9.	Cumplimiento normativo	33
9.1.	Jurisdicción	33
9.2.	Régimen sancionatorio interno	33
	Glosario de términos	34

Introducción a la política

La presente Política de Buenas Prácticas y de Uso de Inteligencia Artificial tiene por objeto establecer los principios, lineamientos y pautas generales que rigen el diseño, desarrollo, implementación y utilización de soluciones basadas en inteligencia artificial (IA) dentro de **[Nombre del medio^{2]}** (en adelante “_____” o el “Medio”).

El uso responsable de tecnologías de inteligencia artificial constituye un elemento estratégico para la innovación la eficiencia operativa y la mejora de los servicios ofrecidos. No obstante, su adopción debe realizarse de manera ética, transparente y conforme a las normas aplicables y no solo de regulación de IA, en caso de existir, resguardando los derechos humanos, la seguridad de la información y la confianza del público y; así como garantizar un uso acorde a los valores corporativos del Medio.

Esta Política resulta de aplicación para todos los colaboradores, directivos, proveedores, socios estratégicos y terceros que, participen en el uso o gestión de herramientas de inteligencia artificial en nombre del Medio, y se complementa con las demás políticas internas de cumplimiento, incluyendo sin limitar seguridad de la información y de protección de datos personales.

La presente Política de Uso de Inteligencia Artificial (en adelante la “**Política**”) establece el marco normativo interno para el uso responsable de sistemas de inteligencia artificial (en adelante “**IA**”) dentro de **[Insertar Nombre del Medio^{3]}** (en adelante el “**Medio**”), con domicilio social en **[Insertar Domicilio social^{4]}**, y resulta aplicable a **[todo el personal del Medio / únicamente al personal editorial y periodístico / al personal editorial, periodístico, técnico y colaboradores externos / Otro: ___^{5]}**, conforme se detalla más adelante.

Esta Política tiene por finalidad asegurar que la implementación y utilización de herramientas de IA se encuentren alineadas con los principios fundamentales del periodismo (veracidad, credibilidad, independencia y servicio al interés público)⁶, equilibrando la innovación tecnológica con la obligación de salvaguardar la confianza de las audiencias en un entorno informativo crecientemente automatizado.

Asimismo, la presente Política constituye un instrumento de gobernanza interna, destinado a orientar las decisiones institucionales vinculadas a la adopción, evaluación y uso de sistemas de IA, proporcionando criterios y lineamientos prácticos que abarcan desde la selección y adquisición de dichas tecnologías, hasta su impacto final en el contenido periodístico, los procesos editoriales y la responsabilidad profesional del Medio.

2 Completar con la denominación social del medio. Por ejemplo: “Medio Informativo S.A.”

3 Completar con la denominación social del medio. Por ejemplo: “Medio Informativo S.A.”

4 Completar con Domicilio Legal del medio.

5 Completar según el alcance que elija el medio.

6 La *International Federation of Journalists* (IFJ) establece en su Declaración de Principios sobre la Conducta de los Periodistas conocida como la “Declaración de Burdeos” (1954) valores como el respeto a la verdad, la independencia y la responsabilidad hacia el público.



REUTERS/Yves Herman

1. Principios fundacionales y marco ético

La Política se fundamenta en la adhesión a estándares éticos globales y sectoriales, elevando la ética a un requisito de cumplimiento obligatorio para todas las herramientas, procesos y contenidos generados o asistidos mediante sistemas y de IA.

1.1. Adhesión a valores globales de IA

Esta Política adopta como marco de referencia los valores fundamentales establecidos en la **Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO**, reconociendo la ética como una base dinámica para la evaluación, orientación y gobernanza de las tecnologías de IA.

En particular, la implementación y uso de sistemas de IA dentro del Medio deberán guiarse por los siguientes valores fundamentales:

1. **Derechos Humanos y Dignidad Humana:** Respeto, protección y promoción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana. La implementación de la IA debe tener como base la dignidad humana, el bienestar y la prevención de daños.
2. **Confianza:** Promoción de un ecosistema informativo que fortalezca la confianza pública y el acceso equitativo a la información.
3. **Garantizar la Diversidad y la Inclusión:** Prevención de prácticas que reproduzcan sesgos, estereotipos o exclusiones.
4. **Revisión humana:** Toda información generada o asistida por IA deberá ser verificada por personal humano.
5. **Transparencia:** El público tiene derecho a conocer y ser informado cuándo la IA interviene en cualquier pieza informativa.

Cualquier sistema de IA que por su diseño, entrenamiento o implementación, potencialmente reproduzca prejuicios, profundice desigualdades o amenace Derechos Humanos, deberá ser objeto de revisión forzada o en su caso, descartado, atendiendo a que dichos riesgos pueden amplificar desigualdades preexistentes y generar impactos desproporcionados sobre colectivos vulnerables.

1.2. Principios éticos del periodismo en la era de la IA

La integración de herramientas de IA en la actividad periodística no excluye los principios deontológicos del periodismo, la independencia editorial, la responsabilidad profesional y el compromiso con el interés público.

En este sentido, el Medio adoptará un enfoque de minimización de daños, que deberá ser aplicado tanto en la selección de proveedores tecnológicos, como en la evaluación de todos los datos utilizados para entrenar o ajustar modelos específicos, así como en la revisión editorial de los contenidos resultantes.



REUTERS/Muhammad Hamed

2. Gobernanza de la IA y responsabilidad algorítmica

El Medio adopta un enfoque de gobernanza orientado a asegurar que los sistemas de IA sean utilizados de manera controlada, responsable y comprensible, garantizando que las decisiones editoriales continúen bajo supervisión humana y que existan mecanismos claros de rendición de cuentas.



2.1. Estructura de supervisión interna y rendición de cuentas

La responsabilidad final por el contenido publicado, independientemente del nivel de asistencia algorítmica involucrado, recae siempre en un editor o periodista humano, quien deberá verificar, validar y autorizar su difusión, sin que resulte admisible forma alguna de delegación automática de responsabilidad en sistemas tecnológicos.

La gobernanza de la IA deberá aplicarse a lo largo de todo el ciclo de uso de la tecnología en el Medio, incluyendo su selección, entrenamiento en caso de corresponder, implementación, uso, monitoreo y eventual retiro.

A los efectos de la presente Política, se designa como responsable/s de la supervisión del uso de IA del Medio a:

[Director/a Editorial / CTO / Comité de Ética / Responsable de IA / Otro: ___]

2.2. Transparencia y explicabilidad

La transparencia y explicabilidad constituyen requisitos obligatorios para el uso de sistemas con IA en el Medio. En particular, deberá informar qué sistema o sistemas con IA utiliza y con qué finalidad. Asimismo, en la medida de lo posible, debería justificar de manera razonable cómo y por qué un sistema de IA arribó a determinada conclusión, selección, recomendación o priorización de contenidos dado que el Medio deberá confirmar la fuente de la información y/o selección.

No obstante, el medio reconoce que ciertos aspectos técnicos de los sistemas de IA pueden encontrarse protegidos por derechos de propiedad intelectual o secretos comerciales. En tales casos, la protección de dichos intereses deberá conciliarse con las obligaciones de transparencia, priorizando la explicabilidad cuando el funcionamiento del sistema pueda afectar derechos fundamentales, tales como el acceso a la información, la libertad de expresión o la no discriminación.

En caso que la difusión, el alcance o la visibilidad de contenidos depende principalmente de algoritmos de plataformas de terceros (por ejemplo, redes sociales, motores de búsqueda o agregadores de noticias), y por lo tanto el Medio no controle los criterios de priorización, recomendación o amplificación de los contenidos ni pueda garantizar que la distribución del contenido sea neutral, equitativa o coherente con valores editoriales propios, toman conocimiento que esto no lo exime de eventuales responsabilidades y que estos algoritmos pueden favorecer contenidos sensacionalistas o polarizantes, amplificar sesgos existentes o desinformación, generar burbujas informativas o segmentaciones no deseadas. Por ello, el Medio revisará antes de publicar la información proveniente de tales algoritmos, propios o ajenos **[optativo: y en caso de uso de**

dichos algoritmos comunicará a la audiencia en la misma nota que en la elaboración de esta información ha intervenido algoritmos que pueden generar segmentaciones informativas o amplificación de contenidos].

2.3. Detección y mitigación obligatoria del sesgo algorítmico

El sesgo algorítmico constituye un riesgo especialmente relevante en el ámbito periodístico, dado que su falta de abordaje puede perpetuar prácticas discriminatorias, profundizar desigualdades estructurales y generar daños reputacionales y sociales.

El Medio reconoce que el sesgo no es inherente a los algoritmos, sino que puede originarse en múltiples factores, entre ellos:

- sesgos en los datos de entrenamiento;
- sesgos en el diseño de los algoritmos;
- uso de datos que reproducen desigualdades;
- sesgos en los criterios de evaluación o validación de resultados.

La mitigación del sesgo deberá realizarse incorporando criterios de no discriminación por diseño, cuando corresponda, y siempre en la revisión final del trabajo realizado con colaboración de IA. A estos efectos, el Medio podrá optar una o más de las siguientes medidas operativas:

- (a) Revisión de los resultados producidos por herramientas de IA antes de su publicación, con especial atención a posibles estereotipos.
- (b) Reporte al Responsable de IA de posibles sesgos detectados en contenidos asistidos por IA.
- (c) Evaluación periódica de las herramientas de IA utilizadas, incluyendo análisis de los datos de entrenamiento cuando dicha información esté disponible.



REUTERS/Fabrizio Bensch

3. Guía operacional de uso y flujos de trabajo

La implementación de sistemas de IA dentro del Medio deberá realizarse conforme a protocolos estructurados y controlados, garantizando que dichas tecnologías se utilicen exclusivamente como herramientas de apoyo al trabajo periodístico, y en ningún caso como sustitutos del criterio profesional, la responsabilidad editorial, ni la toma de decisiones humanas.

3.1. Protocolo de incorporación de sistemas de IA

Con carácter previo a la adopción de cualquier sistema de IA, el Medio deberá atravesar un proceso de evaluación integral, que abarque todas las fases críticas de su incorporación, incluyendo:

- 1. Decisión de utilización:** Evaluación de la necesidad editorial concreta que justifica el uso de IA, su adecuación a los valores éticos del medio y la proporcionalidad entre los beneficios esperados y los riesgos asociados.
- 2. Adquisición y selección de herramientas:** Análisis de la procedencia de los datos de entrenamiento del proveedor, sus políticas de privacidad, las licencias de uso comercial y la jurisdicción aplicable, junto con la realización de la debida diligencia legal correspondiente.
- 3. Evaluación editorial previa:** Determinación de si la herramienta, en particular aquellas destinadas a la generación de texto, imagen o audio/video, cumple con los estándares editoriales del medio, y evaluación del nivel de riesgo asociado a la posible percepción del contenido como sintético por parte de la audiencia.
- 4. Evaluación de impacto en protección de datos:** Cuando la herramienta de IA implique tratamiento de datos personales, conforme la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales de Uruguay, se deberá realizar junto con el Responsable de IA del Medio, una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos a los efectos de identificar y mitigar riesgos sobre los derechos de los titulares de los respectivos datos.

Ningún sistema de IA podrá ser utilizado sin la aprobación del área editorial y del Responsable de IA designado por el Medio.

Cuando el Medio utilice modelos de lenguaje de gran escala (LLMs) u otras herramientas de IA generativa que ofrezcan la opción de desactivar el uso de los datos ingresados para el entrenamiento del modelo, dicha opción deberá ser activada obligatoriamente. En caso de que la herramienta no ofrezca esta configuración, se deberá optar por versiones corporativas o de pago que garanticen que la información proporcionada no será utilizada para entrenar el modelo público. El Responsable de IA verificará el cumplimiento de este requisito como parte del proceso de evaluación previsto en el presente punto **3.1**.

3.2. Usos aceptables de la IA en la producción periodística

El Medio autoriza el uso de IA para: Seleccionar:

- ☐ **Automatización limitada de contenidos informativos:** Generación de resúmenes, borradores preliminares o textos base a partir de datos estructurados (tales como informes financieros, resultados deportivos o estadísticas públicas).⁸
- ☐ **Asistencia lingüística y técnica:** Herramientas de traducción, corrección de estilo, subtítulo o texto a voz, siempre que su uso sea debidamente identificado cuando corresponda.⁹
- ☐ **Investigación y análisis avanzado:** Procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos, documentos o bases públicas, con el fin de acelerar tareas de investigación periodística.¹⁰
- ☐ **Apoyo creativo controlado:** Generación de propuestas visuales o gráficas, siempre que se garantice el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y las licencias aplicables.¹¹
- ☐ Otros: [____]¹²

En todos los casos, los contenidos generados o asistidos por IA deberán ser revisados, verificados y validados por un profesional humano antes de su publicación, dado que los sistemas de IA pueden producir errores, inexactitudes o información inventada (fenómeno conocido como “alucinación”). Estos usos no eximen a periodistas y editores de su responsabilidad profesional por la veracidad, adecuación y pertinencia del contenido final.

A fin de garantizar la consistencia y calidad de los resultados obtenidos mediante herramientas de IA, el Medio podrá desarrollar e implementar directivas estándar (prompts) para las tareas más frecuentes, de modo que todo el equipo editorial e investigativo trabaje bajo los mismos criterios y parámetros al interactuar con sistemas de IA. La elaboración, actualización y difusión de dichas directivas estará a cargo del Responsable de IA o de la autoridad designada por el Medio.

Herramientas de IA aprobadas para uso interno: [_____] ¹³

Herramientas de IA expresamente prohibidas: [_____] ¹⁴

⁸ Ejemplo: Un periodista utiliza IA para generar un primer borrador del resumen de un partido a partir de las estadísticas oficiales, y luego lo edita, verifica y aprueba antes de publicarlo.

⁹ Ejemplo: Un periodista pasa la grabación de una entrevista por una herramienta de transcripción automática y luego revisa manualmente el texto para corregir errores antes de utilizarlo.

¹⁰ Ejemplo: Un equipo de investigación utiliza IA para procesar y cruzar miles de registros de contrataciones públicas, identificando patrones que luego son verificados y contextualizados por el periodista.

¹¹ Ejemplo: Un diseñador genera propuestas de infografías o ilustraciones mediante IA, que luego son revisadas, ajustadas y aprobadas por el editor antes de su publicación.

¹² Agregar otros usos en caso de corresponder.

¹³ Completar con las herramientas de IA aprobadas para uso interno.

¹⁴ Completar con las herramientas de IA prohibidas para uso interno según el criterio del medio.

3.3. Usos no aceptables o prohibidos de IA

Con el objeto de prevenir daños, proteger derechos fundamentales y preservar la confianza al público, se consideran **usos no aceptables o expresamente prohibidos** de IA los siguientes casos:

- Publicación de contenidos automatizados sin revisión, validación y aprobación humana.
- El uso de IA para alterar, simular o fabricar declaraciones, voces, identidades o imágenes de personas reales sin autorización expresa y sin etiquetado prominente.
- Carga de datos personales sensibles, confidenciales, o inéditos en herramientas de IA externas, en tanto ello podría implicar una cesión no consentida de datos personales en los términos de la Ley 18.331.
- Uso de herramientas de IA para la elaboración de perfiles automatizados de audiencias o periodistas que impliquen tratamiento de datos sensibles sin consentimiento expreso.
- Empleo de IA para generación de contenidos engañosos, desinformación, *deepfakes*, o materiales que puedan inducir a error a la audiencia.
- Automatización de contenidos vinculados a temas sensibles sin controles reforzados (como violencia de género, niñez, procesos judiciales, salud, seguridad pública o procesos electorales, entre otros).
- Uso de herramientas de IA que no garanticen licencias válidas de uso comercial o que presenten riesgos de infracción a derechos de Propiedad Intelectual.
- Cualquier utilización de IA que resulte incompatible con los principios éticos, editoriales o legales establecidos en la presente Política.

El incumplimiento de estas prohibiciones podrá dar lugar a medidas internas y a la adopción de acciones correctivas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

El Medio **[prohíbe / restringe bajo aprobación especial]** adicionalmente los siguientes usos de IA:

- Personalización algorítmica de contenidos para audiencias segmentadas ¹⁵
- Moderación automatizada de comentarios ¹⁶
- Otros: **[...]**

¹⁵ Puede derivar en prácticas discriminatorias o excluyentes, al segmentar audiencias en base a características sensibles o inferidas; favorece la creación de “burbujas informativas”, limitando la diversidad de perspectivas y afectando el acceso equitativo a la información; involucra tratamiento de datos personales, reales o inferidos y aumenta el riesgo de manipulación del comportamiento, especialmente en contextos informativos, comerciales o financieros. En consecuencia, la personalización algorítmica solo se permite previa evaluación de impacto, revisión legal y aprobación específica de los responsables designados.

¹⁶ Presenta alto riesgo de errores, como la eliminación indebida de contenidos legítimos o la permanencia de contenido inapropiado; puede afectar la libertad de expresión, al aplicar criterios automáticos sin análisis contextual suficiente; dificulta la transparencia y el derecho a revisión, especialmente cuando las personas afectadas no comprenden por qué su comentario fue moderado; puede reproducir sesgos existentes, discriminando determinados estilos de lenguaje, dialectos o expresiones culturales. Por ello, la moderación automática solo puede emplearse como herramienta de apoyo, con supervisión humana y mecanismos claros de revisión y reclamo.

3.4. Revisión y juicio humano obligatorio (estándar editorial)

La intervención humana significativa constituye un estándar editorial ineludible para preservar la calidad y credibilidad de la información. En virtud de este principio, toda implementación de IA, ya sea en textos, imágenes, audios o videos, deberá ser revisada, validada y editada por un profesional humano antes de su publicación o difusión.

Los periodistas y editores deberán aplicar su juicio editorial, verificando fuentes, evaluando contextos, ajustando tonos y asegurando que los resultados cumplan con los estándares informativos del Medio. En este marco, el rol periodístico se desplaza de la mera redacción primaria hacia tareas de verificación profunda y refinamiento ético del contenido asistido por IA.



REUTERS/Louafi Larbi

4. Política de transparencia, etiquetado y revelación al público

La confianza de las audiencias constituye un activo esencial del Medio y sustenta, entre otros factores, en la honestidad y claridad respecto del rol de la tecnología en la producción informativa. En este sentido, la transparencia en el uso de IA se establece como un estándar operativo prioritario dentro de la presente Política.

El Medio reconoce que la revelación adecuada del uso de IA no solo cumple una función ética, sino que resulta indispensable para preservar la credibilidad editorial y la confianza pública.

4.1. El deber de informar y estándares de transparencia

El Medio asume el deber de informar a la audiencia cuando tecnologías de IA hayan tenido un rol relevante en la producción, edición, o distribución de contenidos periodísticos.

En consecuencia, deberá incorporarse una aclaración **visible, accesible y proporcional**, en todo producto informativo en el que la IA haya intervenido **de manera significativa, conforme a los niveles de intervención establecidos en el punto 4.4 de la presente Política**.

El Medio podrá optar, alternatively, por una declaración general de uso de IA y sus propósitos a través de su política institucional o sección dedicada del sitio web, en lugar de etiquetar individualmente cada pieza, siempre que dicha declaración resulte clara, accesible y verificable para la audiencia.

4.2. Protocolo de etiquetado de contenido generado o asistido por IA

A tales efectos, el Medio deberá identificar y clasificar el nivel de participación de la IA en cada contenido, aplicando los mecanismos de transparencia que correspondan conforme a la presente Política.

El etiquetado deberá ser preciso y tendrá por finalidad informar adecuadamente a la audiencia sobre el uso de herramientas de IA en los procesos de producción, edición o generación de contenidos, en los casos arriba indicados. No se considerarán intervenciones significativas que requieran etiquetado aquellos usos auxiliares de IA que no alteren el contenido sustantivo de la pieza informativa, conforme a lo establecido en el punto 4.4.

Formato del etiquetado: **[Leyenda al pie de la nota / Etiqueta en el encabezado / Marca de agua / Sección ‘Cómo se produjo esta nota’ / Otro: ___¹⁷]**

Fórmula de atribución sugerida: **[‘Este contenido fue elaborado con asistencia de herramientas de IA y supervisado por [nombre del editor/a]’ / Otra: ___]**

4.2.1. Contenido audiovisual sintético

Podrán utilizarse las herramientas autorizadas por el Responsable de IA, que aseguren que con su uso no se infrinjan derechos de propiedad intelectual, ya sea en el entrenamiento y/o por los

derechos y licencias que otorga al usuario. Para cualquier contenido que implique la generación de imágenes, audios, videos mediante el uso de herramientas de IA, deberán aplicarse leyendas, marcas de agua, créditos u otros mecanismos visuales o sonoros claros y prominentes, que informen de manera inequívoca que el contenido es artificial o generado mediante IA.

4.3. Productos de IA sin mediación humana

En el caso de productos o servicios interactivos basados en IA, tales como *chatbots*, asistentes automatizados o herramientas de transcripción, entre otras, que operen sin mediación editorial humana previa, el Medio deberá informar de manera clara y visible que los contenidos o respuestas generados no han sido revisados ni verificados por su redacción.

Dichos productos deberán incorporar los avisos o leyendas explícitas que indiquen su carácter automatizado, sus limitaciones y su alcance, a los fines de evitar que sean interpretados por la audiencia como un contenido periodístico validado o aprobado editorialmente.¹⁸

4.4 Niveles de intervención de IA

A fin de garantizar una aplicación uniforme, coherente y verificable de la presente Política y de mitigar riesgos de confusión, ambigüedad o inconsistencia en la comunicación hacia la audiencia, el Medio establece los siguientes niveles obligatorios de intervención de IA, junto con los requisitos específicos que resultan exigibles para cada uno de ellos.

¹⁸ Modelo de aviso sugerido: “Este contenido ha sido generado de forma automatizada mediante herramientas de inteligencia artificial y no ha sido revisado ni verificado por la redacción de [Nombre del Medio]. Las respuestas pueden contener errores o inexactitudes. Para información verificada, consulte nuestras publicaciones editoriales.”

Nivel de intervención (riesgo)	Definición operacional	Requisito de etiquetado externo	Supervisión humana requerida
Nivel 0: sin IA	Contenido producido íntegramente por personal humano sin intervención de IA.	No aplica.	Estándar editorial ordinario.
Nivel 1: asistencia mínima	Soporte técnico (ej. transcripción, clasificación interna, procesamiento de datos).	No obligatorio.	Revisión de precisión y funcionalidad.
Nivel 2: generación relevante	Creación de borradores de texto (ej. reportes financieros, deportivos), resúmenes, locuciones sintéticas.	Obligatorio. Aclaración visible de asistencia IA y validación humana.	Juicio editorial y verificación de hechos.
Nivel 2.5: contenido visual asistido	Material gráfico o visual de apoyo generado por IA, acompañando texto de producción humana.	Obligatorio. Indicar que el material visual fue generado por IA.	Aprobación editorial y verificación de derechos de propiedad intelectual.
Nivel 3: contenido sintético puro	Creación de contenido sintético (imágenes, video, audio) para fines ilustrativos o simulaciones.	Obligatorio y Prominente. Marca de agua o leyenda ineludible indicando que el contenido NO es fáctico/real.	Aprobación de la Dirección [Editorial / Ética y Legal] antes de su uso.



5. implicaciones legales: propiedad intelectual, autoría y responsabilidad

5.1. Propiedad intelectual

El Medio adoptará todas las medidas razonables y necesarias para prevenir infracciones a los derechos de Propiedad Intelectual derivadas del uso de sistemas de IA, en particular en relación con los datos utilizados para el entrenamiento, ajuste o funcionamiento mismo de dichos sistemas.

El Medio deberá utilizar herramientas de IA respecto de las cuales existe información razonablemente accesible sobre la licencia, origen y legitimidad de los datos de entrenamiento. A estos efectos, se considerará suficiente la revisión de los Términos y Condiciones del proveedor, sus políticas públicas de entrenamiento de datos y las garantías contractuales que ofrezca en materia de propiedad intelectual. La ausencia total de información sobre estos aspectos constituirá un factor de riesgo que deberá ser evaluado por el Responsable de IA antes de autorizar el uso de la herramienta.

La utilización de modelos de IA entrenados con contenidos protegidos sin la debida autorización podrá comprometer la responsabilidad legal del Medio por los resultados generados y publicados, aun cuando el entrenamiento haya sido realizado por un proveedor o tercero. Asimismo, el Medio podrá implementar mecanismos de documentación y trazabilidad del proceso creativo y editorial, con el fin de acreditar la aportación humana, el control editorial y la legitimidad del contenido producido, como medida preventiva frente a eventuales controversias en materia de Propiedad Intelectual.

En caso de que un empleado, colaborador o contratista del Medio desarrolle herramientas, aplicaciones, modelos, algoritmos o soluciones basadas en inteligencia artificial utilizando, directa o indirectamente, recursos del Medio (datos, información, infraestructura, equipamiento, etc), se deberá consultar con el área legal o asesor jurídico designado, a los efectos de determinar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y las condiciones de uso, explotación y distribución de los desarrollos realizados.

5.2. Datos personales y privacidad

Toda utilización de sistemas de IA que implique el tratamiento de datos personales deberá realizarse en estricto cumplimiento de la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales, y la demás normativa aplicable en la materia en Uruguay, incluidas las [Recomendaciones para la regulación de la Inteligencia Artificial en Uruguay y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial del Uruguay 2024-2030](#) (art. 74 de la Ley 20.212), elaborada por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (Agesic).

5.2.1. Principios aplicables al tratamiento de datos

El tratamiento de datos personales en el marco del uso de herramientas de IA deberá observar los siguientes principios establecidos por la Ley 18.331:

- **Licitud y Buena fe:** Los archivos de datos no pueden tener finalidades contrarias a las Leyes, buena fe, usos y costumbres, o la moral pública.
- **Calidad de los datos:** Los datos personales tratados por sistemas de IA deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la finalidad para la que fueron recabados. No se pueden utilizar con fines distintos o incompatibles con aquellas que motivaron la obtención de los mismos.
- **Consentimiento informado:** El tratamiento de los datos personales requiere el consentimiento libre, expreso e informado de los titulares, salvo las excepciones previstas por Ley.
- **Datos Sensibles:** Ningún sistema de IA podrá ser alimentado con datos sensibles (origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas, afiliación sindical, información referente a salud o vida sexual) sin el consentimiento expreso del titular o habilitación legal específica. Cuando el tratamiento de datos sensibles resulte estrictamente necesario para el ejercicio de la actividad periodística, deberá realizarse exclusivamente mediante herramientas aprobadas por el Responsable de IA que garanticen la no incorporación de los datos al entrenamiento del modelo, previa anonimización o disociación de los datos cuando ello sea posible.
- **Deber de seguridad y confidencialidad:** El Medio adoptará las medidas técnicas y administrativas necesarias para poder garantizar la seguridad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados mediante sistemas de IA, a fines de evitar su adulteración, pérdida y tratamiento no autorizado.

5.3. Derechos personalísimos

El uso de sistemas de IA no podrá implicar una afectación ilegítima de los derechos personalísimos reconocidos por el Código Civil (en adelante “CC”) y la Constitución Nacional (en adelante “CN”) de la República Oriental del Uruguay, en particular:

- Derecho a la dignidad e integridad personal (art 7 CN): Queda prohibido el uso de IA que menoscabe la dignidad de cualquier persona.
- Derecho a la imagen (arts. 72 y 332 CN y Ley 18.331): No podrá captarse, reproducirse o difundirse la imagen de una persona mediante IA sin su consentimiento, salvo las excepciones legales aplicables. Este principio resulta especialmente relevante en materia de *deepfakes*.

- Derecho a la intimidad (art. 1071 CC): Quien arbitrariamente se entrometa en la vida ajena publicando retratos, difundiendo correspondencia, mortificando a otros en sus costumbres o sentimientos, o perturbando de cualquier modo su intimidad, deberá cesar en tales actividades y pagar indemnización correspondiente.

5.4. Responsabilidad civil

La responsabilidad civil por los daños derivados de la publicación de contenidos generados o asistidos por IA recae en el Medio y en el editor o periodista humano que haya aprobado la difusión del contenido, conforme al régimen general de responsabilidad civil establecido en el artículo 1319 del CC.

En ningún caso la utilización de sistemas de IA podrá ser invocada como causal de exoneración de responsabilidad por parte del Medio frente a terceros afectados por contenidos erróneos, difamatorios, discriminatorios o que afecten derechos personalísimos.



REUTERS/Susana Vera

6. Mitigación de riesgos específicos y lucha contra la desinformación

El Medio adoptará medidas activas y permanentes destinadas a mitigar los riesgos específicos derivados del uso de sistemas de IA, en particular a aquellos vinculados a la generación, difusión o amplificación de contenidos engañosos, inexactos o desinformantes.

6.1. Protocolo anti-deepfake y detección de contenido sintético

El Medio implementará medidas específicas destinadas a prevenir, detectar y mitigar suplantación de identidad de personas reales.

A los efectos de la presente Política, se consideran prácticas de alto riesgo, entre otras, la utilización o generación de:

- Imágenes o videos sintéticos que reproduzcan o simulen la identidad visual de una persona real (*deepfakes*).
- Audios o registros de voz sintéticos que reproduzcan o simulen la voz de una persona real, atribuyéndole declaraciones que no hayan sido efectivamente realizadas por el/ella.

En ningún caso el Medio difundirá contenidos de semejante naturaleza sin contar con verificaciones reforzadas de autenticidad, autorización expresa¹⁹ cuando corresponda, y aprobación editorial previa conforme a los procedimientos internos establecidos.

Con el objeto de preservar la confianza al público y la integridad informativa, el Medio podrá adoptar mecanismos técnicos de certificación de origen y autenticidad, tales como firmas digitales u otras tecnologías de la misma índole, que permitan acreditar que los contenidos publicados no han sido manipulados ni alterados por sistemas o herramientas de IA.

6.1.1. Regla de verificación y cautela

Todo material audiovisual proveniente de fuentes no primarias, no oficiales o no verificables deberá ser sometido a procedimientos de verificación reforzada antes de su utilización o difusión por parte del Medio.

En particular, dicho material deberá ser analizado mediante herramientas orientadas a detectar posibles manipulaciones, alteraciones o generación sintética mediante sistemas de IA.

El Medio evitará cualquier forma de ambigüedad editorial respecto de la autenticidad de los contenidos que sean difundidos y publicados. En consecuencia, todo uso interno de contenido sintético generado mediante IA deberá ajustarse a los niveles más altos de transparencia establecidos en la presente Política.

¹⁹ En particular, cuando el Medio utilice técnicas de clonación o síntesis de voz de una persona real, deberá recabar el consentimiento previo, expreso e informado de dicha persona, indicando como mínimo: (a) la finalidad del uso; (b) el alcance y los medios de difusión previstos; (c) el plazo de utilización; y (d) la posibilidad de revocar el consentimiento.

6.2. Uso de IA para la verificación y el fact-checking

El Medio podrá utilizar herramientas de IA con fines defensivos y preventivos, orientados a la verificación de contenidos y a la detección de desinformación, siempre bajo supervisión editorial humana. En particular, el Medio podrá implementar sistemas de IA destinados a:

- **Detección de manipulaciones:** mediante identificación de patrones de alteración, anomalías o inconsistencias de contenidos digitales provenientes de fuentes externas.
- **Análisis de narrativas y difusión coordinada:** para la detección de campañas de desinformación o generación automatizada de contenidos engañosos o falsos.

La utilización de herramientas de IA con fines de verificación no sustituirá en ningún caso el juicio profesional del equipo periodístico y del personal, ni eximirá de la obligación de aplicar los estándares editoriales de veracidad, contraste de fuentes y responsabilidad informativa.

6.3. Educación al público

El Medio asume el compromiso editorial de promover la alfabetización digital de sus audiencias, fomentando cierta actitud crítica frente a contenidos informativos y a la autenticidad de imágenes, audios y videos difundidos en entornos digitales.

A estos efectos, el Medio podrá desarrollar e incorporar acciones o contenidos editoriales orientados a informar a la audiencia sobre la existencia y el impacto que tienen las tecnologías de IA capaces de generar contenidos de apariencia realista pero falsos, sin perjuicios de los estándares de veracidad y responsabilidad informativa que rigen en la labor periodística.



REUTERS/Marco Bello

7. Capacitación y desarrollo profesional continuo

El Medio reconoce la capacitación y actualización constante de su personal como un elemento esencial para la implementación responsable del uso de IA en la actividad periodística.

En consecuencia, el Medio promoverá instancias de formación continua destinadas a periodistas, editores, y demás colaboradores involucrados en el uso de herramientas de IA, orientadas a garantizar el adecuado conocimiento de sus implicancias éticas, editoriales y legales, así como de los riesgos asociados a su utilización.

Estas acciones de capacitación contemplarán la evolución tecnológica y normativa aplicable, asegurando que el personal cuente con criterios actualizados para la toma de decisiones editoriales informadas y responsables en contextos de uso de IA.

7.1. Programas de entrenamiento de uso ético de IA

La capacitación en materia de IA será obligatoria para todo el personal editorial, técnico y de gestión involucrado en la producción, supervisión o utilización de herramientas de IA.

Los programas de formación contemplarán no solo el funcionamiento operativo de las herramientas de IA, sino que también sus implicancias éticas, jurídicas y editoriales, así como la adecuación del rol profesional frente a entornos informáticos asistidos por IA.

En particular, la capacitación deberá incluir como mínimo:

- Contenidos relativos a ética y detección de sesgos.
- Herramientas para la comprensión del funcionamiento de sistemas automatizados e identificación de posibles disparidades de resultados.
- Criterios para la aplicación efectiva del juicio editorial y la supervisión humana significativa en procesos asistidos por IA.
- Nociones básicas de protección de datos personales y privacidad aplicables al uso de IA (Ley 18.331 y [Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024-2030 en Uruguay](#)).
- Protocolos de respuesta ante incidentes vinculados al uso de IA.

El Medio deberá asegurar la actualización periódica de los programas de capacitación, considerando la evolución tecnológica, normativa y regulatoria aplicable.

Frecuencia de capacitación obligatoria: **[Semestral / Anual / Otro: ___]**

Responsable de la capacitación: **[Nombre / Cargo]**

7.2. Revisión y Adaptación Continua de Políticas

La presente Política será objeto de revisión y actualización periódica, a fin de asegurar su adecuación a la evolución tecnológica, normativa y regulatoria aplicable.

Revisión ordinaria: **[Cada 6 meses / Anual / Otro: ___]**

Revisión extraordinaria: Ante cambios normativos sustanciales, incidentes críticos vinculados con el uso de IA o a solicitud del Responsable de IA designado.



REUTERS/Joe Skipper

8. Protocolo de respuesta ante incidentes vinculados a IA

El Medio establecerá un protocolo de respuesta ante incidentes derivados del uso de sistemas de IA, destinado a gestionar de forma ágil, transparente y eficaz cualquier situación que comprometa la calidad informativa, la privacidad de los datos personales, derechos de terceros o la reputación del Medio.

8.1. Definición de Incidente

Se considerará incidente vinculado a la IA, a los efectos de la presente Política, cualquier evento que involucre, entre otros:

- Publicación de contenido erróneo, engañoso o difamatorio generado o asistido por IA.²⁰
- Publicación o presentación de contenidos íntegramente generados por IA como si fueran de producción humana.²¹
- Filtración, pérdida o tratamiento no autorizado de datos personales a través de herramientas de IA.²²
- Uso indebido de herramientas de IA por parte del personal del Medio en contravención de esta Política.²³
- Detección de sesgos discriminatorios en contenidos generados por IA que hayan sido publicados.²⁴
- Infracciones a derechos de Propiedad Intelectual derivadas de contenidos generados por IA.²⁵

²⁰ Ejemplo: Una crónica deportiva generada automáticamente a partir de un feed de datos contiene un error en el marcador final y es publicada sin revisión humana.

²¹ Ejemplo: Un periodista presenta una nota o pitch íntegramente generada por IA y la publica bajo su firma como si fuera de su autoría, sin revelar el uso de IA ni realizar revisión editorial sustantiva.

²² Ejemplo: Un periodista ingresa datos personales de una fuente confidencial en una herramienta de IA externa sin las salvaguardas previstas en la presente Política.

²³ Ejemplo: Un periodista utiliza una herramienta de IA no aprobada por el Medio para generar contenido que luego es publicado sin pasar por el protocolo de incorporación previsto en el punto 3.1.

²⁴ Ejemplo: Un artículo generado con asistencia de IA sobre estadísticas de criminalidad presenta una asociación desproporcionada entre determinados barrios o grupos étnicos y hechos delictivos, reproduciendo sesgos presentes en los datos de entrenamiento.

²⁵ Ejemplo: Una ilustración generada por IA y publicada por el Medio resulta sustancialmente similar a una obra protegida por derechos de autor de un tercero, generando un reclamo por infracción.

8.2. Reportes y Plazos

Ante la detección de un incidente, se deberá proceder conforme al siguiente protocolo:

- **Detección y reporte inmediato:** Cualquier integrante del Medio que detecte un incidente deberá reportarlo al Responsable de IA designado dentro de las 24 horas de su conocimiento.
- **Evaluación del incidente/s:** El Responsable de IA, junto con el área legal y editorial, evaluará la gravedad del incidente y determinará las acciones correctivas necesarias.
- **Acciones correctivas:** Podrán incluir la rectificación o retiro de contenido, la notificación a los titulares de los derechos o datos afectados, la comunicación a la autoridad de contralor cuando corresponda, y la adopción de medidas disciplinarias internas.
- **Registro y documentación:** Todos los incidentes serán documentados en un registro interno, incluyendo descripciones de los eventos y las medidas adoptadas.



REUTERS/Aly Song

9. Cumplimiento normativo

La presente Política se aplicará en estricto cumplimiento del marco normativo vigente en la República Oriental del Uruguay, en particular de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables al ejercicio de la actividad periodística y al uso de las tecnologías y herramientas de IA.

9.1. Jurisdicción

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación, aplicación o incumplimiento de la presente Política, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de **[la Ciudad de Montevideo / Departamento ___ / Otro: ___]**

9.2. Régimen sancionatorio interno

El incumplimiento de la presente Política podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias internas, conforme al régimen laboral y contractual que resulte aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.



REUTERS/Peter Cziborra

Glosario de términos

A los efectos de la presente Política, se adoptan las siguientes definiciones:

Datos Personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables (conforme al art. 4 de la Ley 18.331).

Datos Sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual (conforme al art. 4 de la Ley 18.331).

Deepfake: Contenido sintético (imagen, video o audio) generado o manipulado mediante IA que simula la apariencia, voz o identidad de una persona real.

Inteligencia Artificial (IA): Conjunto de sistemas informáticos diseñados para realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, incluyendo el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, la visión por computadora y la generación de contenidos.

IA Generativa: Subcategoría de IA capaz de generar texto, imágenes, audio, video u otros contenidos a partir de instrucciones o datos de entrada (prompts).

Modelo de Lenguaje de Gran Escala (LLM): Modelo de IA entrenado con grandes volúmenes de datos textuales, capaz de generar, resumir, traducir o analizar texto de manera automatizada.

Sesgo Algorítmico: Distorsión sistemática en los resultados de un sistema de IA que produce efectos desproporcionados o discriminatorios respecto de determinados grupos o personas.

Descarga la plantilla aquí



Agradecimientos y descargo de responsabilidad

La Thomson Reuters Foundation reconoce y expresa su agradecimiento a ECIJA Uruguay por su apoyo en la elaboración de esta guía. Este trabajo cuenta con el apoyo de The Patrick J. McGovern Foundation.

Esta guía se proporciona únicamente con fines informativos y no constituye asesoramiento legal. Se recomienda a los lectores solicitar asistencia de abogados calificados de acuerdo con sus circunstancias específicas.

Si bien nuestra intención es que contenido de la guía sea correcto y actualizado al momento de su publicación (julio de 2026), no garantizamos su precisión o completitud, especialmente dado un posible cambio de circunstancias luego de la publicación. ECIJA Uruguay, The Patrick J. McGovern Foundation y Thomson Reuters Foundation no son responsables por acciones, omisiones o daños que surjan como consecuencia de haber confiado en el informe o alguna inexactitud que el mismo contenga.

ECIJA Uruguay ha generosamente brindado asistencia para realizar esta guía. Sin embargo, los contenidos de esta no se entenderán como un reflejo de la postura del despacho o de los abogados que contribuyeron a este trabajo.

Sobre nosotros

La [Thomson Reuters Foundation](#) es la fundación corporativa de Thomson Reuters, empresa global de servicios de noticias e información. Como organización sin fines de lucro independiente, constituida en el Reino Unido y Estados Unidos, nos servimos de nuestra experiencia en medios de comunicación, asuntos jurídicos y datos para fortalecer el periodismo independiente, facilitar el acceso al derecho y promover negocios responsables. A través de noticias, desarrollo de medios, asistencia legal gratuita e inteligencia de datos, buscamos promover sociedades libres, justas e informadas.

TrustLaw, una iniciativa de la Thomson Reuters Foundation, es la red pro bono más grande del mundo. Facilitamos asistencia legal gratuita, investigaciones legales y recursos innovadores a organizaciones sin fines de lucro y empresas sociales en más de 190 países gracias a nuestro trabajo en conjunto con firmas legales y equipos legales de empresas líderes. El objetivo de TrustLaw es fortalecer e impulsar el cambio por medio de la difusión del trabajo pro bono. Una vez que hayas leído la guía, no dudes en [contactarte con nosotros](#) si tienes ideas sobre recursos que podemos desarrollar o [proyectos de investigación legal](#) que sean de utilidad. Si eres una organización sin fines de lucro o una empresa social que necesita asistencia legal, puedes conocer más acerca de nuestros servicios [aquí](#) y sumarte a [TrustLaw](#), de membresía gratuita.

TrustLaw, la red legal pro bono global de la Thomson Reuters Foundation, trabaja con firmas legales y equipos legales de empresas líderes para facilitar asistencia legal gratuita, investigaciones y recursos a organizaciones y medios independientes sin fines de lucro y empresas sociales en todo el mundo.

Para más información, visitar www.trust.org.

TrustLaw



**Thomson Reuters
Foundation**